

**APRUEBA BASES DEL CONCURSO U-  
MODERNIZA, ENLACE CON CONCURSO DE  
EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y  
TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP – VID  
2025**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0473**

**Santiago, 31 de marzo de 2025**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; en el Decreto N°180, de 1987, Ministerio de Hacienda; el D.U. N° 2750, de 1978; el D.U.A. N°1025, de 2003; y D.U. N°0025599, de 2017, los decretos universitarios N° 0020193 de 9 de junio de 2023 y N° 0010575 de 1 de abril de 2015, que modifican el D.U N°6226 de 2002 que establece orden de subrogación para autoridades superiores de la Universidad en lo relativo a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, con relación a los decretos universitarios exentos N° 0019266 de 7 de julio de 2021 y N° 0019841 de 6 de junio de 2013, que modifican el D.U. Exento N° 0041186 de 04 de noviembre de 2004, todos de la Universidad de Chile.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Universidad de Chile asume con vocación de excelencia la formación de personas y contribución al desarrollo espiritual y material de la Nación.
2. Que, en el cumplimiento de esta misión, el desarrollo innovador en ciencia y tecnología realizado por los académicos y estudiantes de la Universidad de Chile juega un importante rol.
3. Que, asimismo, busca dotar de equipamiento científico intermedio para que investigadores/as agrupados en una red de investigación puedan llevar a cabo su quehacer científico en mejores condiciones.
4. Que, por su parte, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo ha convocado al XVI Concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano Fondeckip 2025, estableciendo como exigencia en su postulación un aparte pecuniario de la institución beneficiaria y asociada, conforme a los numerales 2.5 y 2.6 de las bases concursales.
5. Que, en este contexto, con miras a mantener activas y/o fortalecer las líneas de investigación de académicos/as de la Universidad de Chile que requieran los recursos pecuniarios que debe aportar la institución, se ha creado el Fondo Concursable de “U- Moderniza, Enlace con concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano Fondeckip – VID 2025”.
6. Que, el presupuesto de la Universidad contempla recursos para el desarrollo y ejecución del Fondo Concursable de “U- Moderniza, Enlace con concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano Fondeckip – VID 2025”.

**RESUELVO:**

**1º APRUÉBASE** las Bases del “U- Moderniza, Enlace con concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano Fondeckip – VID 2025”, cuyo texto es el siguiente:

**BASES  
U- MODERNIZA, ENLACE CON CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y  
TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP – VID 2025**

**I ANTECEDENTES**

La Universidad de Chile, en cumplimiento con su misión, busca dotar de equipamiento científico intermedio para que investigadores/as agrupados en una red de investigación puedan llevar a cabo su quehacer científico en mejores condiciones.

Asimismo, ANID, a través del Fondo de Equipamiento Científico y Tecnológico - FONDEQUIP busca entregar a las Universidades del país financiamiento para la adquisición, actualización y/o acceso a

equipamiento científico y tecnológico. Para ello, mediante la Resolución Exenta N°23 del 21 de febrero de 2025, ha aprobado las bases del XIV CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP 2025.

Cabe precisar que el XIV CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP 2025 (numeral 2.6 Cofinanciamiento), exige un aporte pecuniario a la institución beneficiaria (Universidad) y asociada, conforme al numeral 2.5 de las señales bases FONDEQUIP 2025.

## II OBJETIVO

En razón de los antecedentes señalados en el numeral anterior, el objeto de la presente base es mantener activas y/o fortalecer las líneas de investigación de académicos/as de la Universidad de Chile que requieran los recursos pecuniarios que debe aportar la institución, de acuerdo a los numerales 2.5 Conjunto Sub-ítem A. EQUIPAMIENTO, en relación con numeral 2.6 Cofinanciamiento, los que son exigidos en las bases del XIV CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP 2025.

## III MONTOS Y PLAZOS

### MONTO

- a) El presupuesto estimado para adjudicar en este concurso, asciende a la suma de \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos).
- b) Los proyectos seleccionados optarán a un **subsidio de hasta un máximo de \$20.000.000 (veinte millones de pesos)**.

### PLAZO

El plazo de ejecución será de 24 meses, contados la suscripción del convenio respectivo.

## IV REQUISITOS DE LOS /LAS POSTULANTES

4.1. Haber postulado al XIV CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP 2025.

4.2 El/la Coordinador/a de la propuesta adjudicada en el XIV CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP 2025 deberá tener contrato académico vigente con la institución.

4.3. No podrán ser responsables de las propuestas aquellos/as investigadores/as que en tal calidad fueron beneficiados en el concurso FONDEQUIP/U-Moderniza VID 2024.

4.4. Los/as postulantes no deben tener situaciones pendientes con la VID, ya sea entrega de informes intermedios, informes finales o rendiciones económicas.

4.5. Finalmente, no podrán postular académicos/as afectos a algunas de las sanciones y/o penas contempladas en cualquiera de los siguientes cuerpos legales:

- a) Ley 21.369 que regula el Acoso y la Violencia de Género en la Educación Superior,
- b) Ley 20.066 que regula y sanciona la Violencia Intrafamiliar (VIF),
- c) Ley 20.609 que establece medidas contra la discriminación (Ley Zamudio).
- d) Además, no podrán postular quienes se encuentren como deudores vigentes en el registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, de acuerdo con la Ley 21.389.

Lo anterior se acreditará a través de una declaración jurada simple, que puede ser descargada junto a las bases de este concurso.

4.6. En el caso la postulación no cumpla con algunas de las condiciones indicadas en el presente punto, será declarada inadmisible.

## V ALCANCE Y REQUISITO DEL PROYECTO

Los proyectos postulados deben haber sido adjudicados en el XIV CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP 2025. Además, los proyectos deben haber comprometido aporte pecuniario de contraparte en el ítem equipamiento (numeral 2.5, Sub-ítem A. Equipamiento indicado en las bases del concurso FONDEQUIP 2025).

## VI EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO

6.1 El concurso será revisado, analizado y fallado por un Comité ad hoc integrado por dos representantes de la VID, siendo uno de estos representantes quien presidirá el Comité, e integrado además por un/a representante de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos (VAA), un/a representante de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional (VAEGI) y dos investigadores/as de la Universidad de Chile. Se propenderá a la paridad de género en la constitución del Comité.

6.2 El Comité evaluador antes mencionado, fallará el concurso considerando el cumplimiento de las presentes bases y la disponibilidad presupuestaria, considerando los siguientes criterios, los cuales tendrán la siguiente ponderación:

- El puntaje y posición en el ranking de selección en el XIV CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP 2025 (con una ponderación del 60%)
- Que la propuesta a financiar diga relación con el ítem señalado en el numeral 2.5, Sub-ítem A. Equipamiento, indicado en las bases del concurso FONDEQUIP 2025 (con una ponderación del 40%)

A cada criterio de evaluación se le asignará una puntuación de 0 a 5, con notas a un decimal, según la siguiente tabla:

|  |
|--|
| <b>EXCELENTE – 5 puntos:</b> La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.  |
| <b>MUY BUENO – 4 puntos:</b> La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.                            |
| <b>BUENO – 3 puntos:</b> La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.  |
| <b>REGULAR – 2 puntos:</b> La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.                              |
| <b>DEFICIENTE – 1 punto:</b> La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.                                   |
| <b>NO CALIFICA – 0 puntos:</b> La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta. |

En caso de que existan dos o más propuestas con la misma nota final, que se encuentren en el límite de corte para adjudicación, se considerarán las siguientes medidas de desempate:

- a. Se priorizará la propuesta cuyo(a) coordinador(a) responsable sea del género menos representado en la cantidad de postulaciones a adjudicar.
- b. Se priorizará la propuesta de la facultad con menos representación.

La fuente para la revisión de los antecedentes de los/as académicos/as es la plataforma mi.uchile.cl, en la sección “Portafolio Académico”. La plataforma antes mencionada aloja la información oficial de los/as académicos/as de nuestra universidad.

6.3 El resultado del proceso de evaluación correspondiente quedará establecido en la respectiva acta de adjudicación, debidamente suscrita por los/as miembros del Comité. El acta será enviada a la Contraloría interna de la Universidad para el control de legalidad.

6.4 El resultado será comunicado a través de una carta, enviada por correo electrónico al/la académico/a responsable de la propuesta, con copia al/a la Director/a de Investigación de la Unidad Académica que corresponda.

6.5 Una vez realizado el control de legalidad de la resolución de adjudicación respectiva, por parte de la Contraloría Interna de la Universidad, se firmará un convenio entre la VID, el/la Decano/a o Director/a de Instituto u Hospital y el/la responsable de la propuesta, en que se establecerán las condiciones específicas en las cuales se ejecutará el proyecto. Si en un plazo de 30 días corridos desde que se envía el convenio, no se firma dicho documento por el/la académico/a responsable o éste no se recibe debidamente firmado, se entenderá que renuncia a la adjudicación.

6.6 La resolución que adjudica el concurso será impugnable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la ley N°19.880.

## VII SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

a) Se entenderán como fechas de inicio y término de la propuesta, las indicadas en el convenio respectivo.

Los proyectos deberán entregar a la VID un informe técnico y económico al término de la ejecución del proyecto, el cual debe ser el mismo enviado al programa FONDEQUIP de ANID. El informe económico deberá contener todos los respaldos (boletas y/o facturas) de los pagos con cargo a la ejecución del proyecto, de acuerdo a lo financiado en el numeral 2.5, Conjunto Sub-Ítem A. Equipamiento.

b) Si quedan saldos sin ser ejecutados, no rendidos u observados, el/la investigador/a responsable del proyecto, deberá reintegrarlos a la VID.

c) En caso de razones debidamente justificadas, el/la investigador/a responsable, podrá solicitar a la VID, mediante carta dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo, una prórroga para el término del proyecto. La carta puede ser enviada a la VID a través de correo electrónico, debidamente firmada por el/la investigador/a responsable.

d) En el caso que la investigadora responsable se encuentre con pre y post natal, haya adoptado a una hija o hijo o esté con fuero maternal, se sugiere solicitar prórroga adjuntando certificados correspondientes.

## VIII USO DE LOS RECURSOS

a. El aporte entregado por la VID **sólo se podrá utilizar como el aporte pecuniario al ítem equipamiento del XIV CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP 2025** (numeral 2.5, Conjunto Sub-Ítem A. Equipamiento)

b. La/s unidad/es académica/s donde se albergan los proyectos adjudicados en este concurso no podrá/n cobrar gastos de administración (overhead) al proyecto.

## IX OBLIGACIONES DEL ACADÉMICO/A ADJUDICADO/A

El académico/a adjudicado/a tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Dar cumplimiento al proyecto postulado, de conformidad con los señalado en las presentes bases.
- b) Reunirse con algún equipo VID para controlar la ejecución
- c) Participar en instancias que la VID estime necesarias para garantizar el mejor desarrollo del proyecto postulado.
- d) Entregar informes de avance (además de los finales).
- e) Inventariar bienes

## X TÉRMINO ANTICIPADO DE CONVENIO

Se podrá disponer el término anticipado del proyecto, en los siguientes casos:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c. Cuando el estado de avance y la calidad del proyecto, técnica o financieramente, sea calificado como insuficiente y se visualice la imposibilidad de lograr los objetivos del proyecto.
- d. Por decisión de la VID, en caso de que el Proyecto y/o sus integrantes cometieran una falta grave. Entiéndase por falta grave cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, la no veracidad de los antecedentes y declaraciones presentadas en el proyecto adjudicado, la no presentación de informes de avance, las prácticas impropias de acuerdo a la ética científica o probidad administrativa, etc.
- e. No entregar oportunamente a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo la(s) factura(s) correspondiente a la compra del equipo objeto.
- f. No cumplir con el proyecto adjudicado en el concurso FONDEQUIP 2025, de la ANID

## XI FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las postulaciones deberán realizarse exclusivamente mediante el [Formulario de postulación FoCo VID, a través de la plataforma Jorform](#) en idioma español y no se pueden modificar los formatos del concurso establecidos por la VID.

La postulación debe incluir la siguiente información:

- a. Proyecto final presentado al XIV CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP 2025 incluyendo Carta de patrocinio del Decano/a de Facultad, o Director/a del Instituto u Hospital Clínico, según corresponda.
- b. Formulario de Compromiso de productividad del/de la Coordinador/a del Proyecto.
- c. Declaración Jurada, según formato VID.
- d. Carta de adjudicación al XIV CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP 2025.
- e. Carta compromiso del/de la Decano/a, Director/a de Instituto o del Hospital Clínico, según corresponda, de la unidad académica que albergará el equipo, donde se indique que cuenta con las condiciones adecuadas para la operación y mantención de los equipos.
- f. Formulario de postulación, en formato VID.

**El plazo de entrega de las postulaciones vence 30 días después de informada la adjudicación del XIV CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP 2025.**

## XI CONSULTAS E INFORMACIONES

Para mayor información o consultas comunicarse con Paulina Caro, Departamento de Investigación, Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, teléfono: 229782342 y correo electrónico [paulina.caro@uchile.cl](mailto:paulina.caro@uchile.cl)

## XII PACTO DE INTEGRIDAD

Se establece que por el solo hecho de presentar una propuesta a esta convocatoria, el/la postulante analizó, con anterioridad a la presentación de su proyecto, las Bases, las aclaraciones y respuestas a las consultas realizadas y que manifiesta su conformidad y aceptación, sin ningún tipo de reserva, de todos los requerimientos efectuados.

2º Impútese el gasto que irrogue el presente acto administrativo al Título A. Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, según el siguiente prorratoe

| MONTO               | FUENTE DE FINANCIAMIENTO   |
|---------------------|--|
| \$40.000.000        | POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA E INNOVACIÓN<br>CECO: C501000017 – SA367 |
| \$20.000.000        | FONDO CENTRAL DE INVESTIGACIÓN; U-MODERNIZA<br>CECO: C504000011 – SA361                |
| <b>\$60.000.000</b> | <b>Sesenta millones de pesos.</b>  |

**CHRISTIAN GONZÁLEZ BILLAULT**  
**Vicerrector de Investigación y Desarrollo**  
**Universidad de Chile**

**LMG/MAC**